

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL CUDES	ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO CUDES-031-2019	CODIGO: _____ VERSIÓN: <u>1</u> _____
--	---	--

NOMBRE DE LA REUNIÓN: CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE DE QUIEN PRESIDE LA REUNIÓN: RICARDO LLANO

FECHA:
Agosto 13 de 2019

LUGAR: BIBLIOTECA CUDES

HORA INICIAL: 4 PM

INTEGRANTES:

- Ricardo Llano - Rector.
- Miguel Ángel Castañeda - Representante Estudiantes
- Luís Fernando Valencia García – Representante Docentes Tiempo Completo
- Jonatan Velasco - Representante Docentes Hora Cátedra

INVITADOS:

- Jaime Uribe - Vicerrector Bienestar Universitario y Desarrollo Humano
- Carlos Hidalgo – Asesor Académico
- María Fernanda Lozano – Directora de registro Académico – Secretaria Ad Hoc

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación Reintegros de estudiantes por pérdida de semestre**
- 2. Aprobación Reintegros de estudiantes por Retiro Voluntario**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se da lectura a los artículos del Reglamento Estudiantil relacionados con el Reintegro de Estudiantes, así:

ARTÍCULO 36: Parágrafo: El estudiante que reprueba el semestre automáticamente queda en condición de Prueba Académica y debe solicitar el Reintegro al Consejo Académico.

ARTÍCULO 37: Reintegro es la nueva vinculación del estudiante que se retiró por propia voluntad sin tener causa de sanción académica, o por haber cumplido una sanción y desea regresar, o por pérdida del semestre y desea regresar.

ARTÍCULO 38: El reintegro se concede al estudiante que no haya dejado de estudiar tiempo superior a 3 años y previo concepto favorable del Director del Programa y del Decano, el Consejo Académico acepta la solicitud que por escrito ha hecho el estudiante. Estudiada la situación, el Consejo Académico determina si el estudiante debe repetir u homologar asignaturas según su caso particular y el estudiante queda en condición Plan de Mejoramiento.

ARTÍCULO 39: Si el estudiante reprueba el semestre, y el Consejo Académico aprueba su reintegro, en el siguiente periodo académico debe repetir solamente las asignaturas que perdió, cumpliendo los respectivos requisitos de matrícula académica y financiera. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera define para estos casos el valor a pagar por el número de asignaturas en repetición. El estudiante solamente tiene una oportunidad consecutiva de Reintegro por Pérdida de Semestre.

ARTÍCULO 40: Se entiende por Plan de Mejoramiento la condición del estudiante de estar en la Corporación Universitaria, para cursar un programa de formación, después de haber cumplido una sanción académica, o repetir el semestre por pérdida. Al estudiante en Plan de Mejoramiento se le exige un promedio del semestre superior a 3.5. En caso de no alcanzar este promedio, el estudiante pierde definitivamente su permanencia en la Corporación Universitaria.

1. Aprobación Reintegros por pérdida de semestre

Se aprobó el reintegro para el **Período 2019-2** solicitado por los siguientes estudiantes que reprobaron el semestre en los respectivos períodos que se relacionan:

Programa Mercadeo y Negocios Internacionales

Período 2019-1

- Palechor Mopán Natalia
- Giraldo Giraldo Abraham
- Vallecilla Lasso Breyner Fernando

Período 2017-2

- Olaya Olaya Jhon Andrys

Programa Tecnología en Desarrollo de Software

Período 2019-1

- Soto Manyoma Sara Camila

Programa Administración de Empresas

Período 2019-1

- Amaya Gallego Gerson David

De acuerdo con el Reglamento Académico de CUDES, dichos estudiantes deben repetir solamente las asignaturas perdidas, ingresan en un Plan de Mejoramiento y condición de prueba académica y por ende deben obtener un promedio en el presente semestre superior a 3,5 para garantizar su permanencia en la Universidad.

El Valor para pagar por concepto de matrícula en el semestre 2019-2 corresponde al valor total de los créditos de las asignaturas en repetición.

En caso de Homologaciones o suficiencias solicitadas por el estudiante, podrá hacerlo únicamente con las asignaturas diferentes a las de repetición y las adicionales que soliciten cursar, siempre y cuando no haya cruces de horario.

Para matricularse en el período 2019-2 deben estar al día con los compromisos financieros adquiridos.

2. Aprobación Reintegros por Retiro Voluntario

Se aprueba el reintegro para el Período 2019-2 solicitado por los siguientes estudiantes que habían suspendido sus estudios de manera voluntaria, a saber:

Programa Mercadeo y Negocios Internacionales

Período 2018-2

- Pérez Flor Kinberly Nicol
- Suárez Ibarra Lesly Yurani

Período 2017-1

- Villarraga Fernández Johana Andrea
- Vidal Franco Carolina
-

Período 2014-2

- Barrios Hernández Jeison Camilo

Programa Tecnología en Desarrollo de Software

Período 2018-2

- Caicedo Zea John Sebastián

Período 2018-1

- Quiñones Hurtado José Alex

Programa Administración de Empresas

Período 2018-2

- Serrano Perdomo Maria Del pilar

Programa Comunicación Social

Período 2018-2

- Rodríguez Suárez Leidy Johanna

Programa Tecnología en Procesos Logísticos

Período 2017-2

- Daza Lozada Eduard Andrés

Dichos estudiantes pueden ingresar al período 2019-2 previo cumplimiento de los requisitos de matrícula financiera y académica.

Siendo las 5:00 p.m. se da por terminada la reunión.

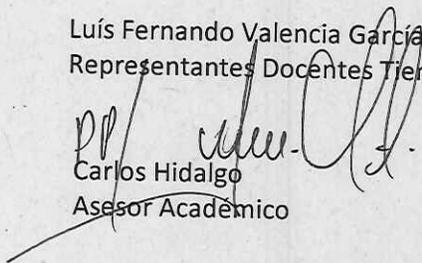
FIRMAS:

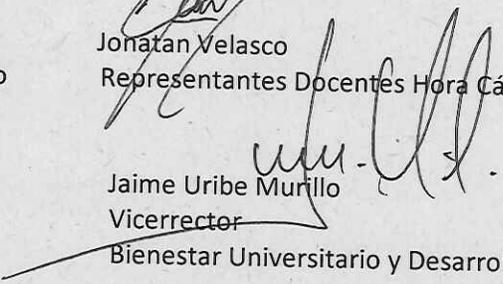
Ricardo Llano
Rector

Miguel Ángel Castañeda
Representante Estudiantes Jornada Diurna

Luís Fernando Valencia García
Representantes Docentes Tiempo Completo

Jonatan Velasco
Representantes Docentes Hora Cátedra


Carlos Hidalgo
Asesor Académico


Jaime Uribe Murillo
Vicerrector
Bienestar Universitario y Desarrollo Humano

María Fernanda Lozano Díaz
Directora de registro Académico
Secretaria Ad Hoc

